

ANEXO 6.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Convocatoria Pública 001 de 2019

Objeto: "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D., para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."

Nombre de la comunidad organizada proponente:

Parroquia de San José de Pare.

Representante Legal: Celso Ricardo Peña Peña Pbro.

Dirección: Casa Cural Calle 2 No.2-06. Del Municipio de San José de Pare, Boyacá. Teléfono: 3118651471

Correo electrónico de contacto: mensajerodepaz79@hotmail.com

Municipio: San José de Pare.

Departamento: Boyacá.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José de Pare, 19 de noviembre de 2019

Señores:
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.

6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que lei cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así: durante la audiencia pública el 04 de octubre de este año a las 10:00am. en el edificio Murillo Toro.

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas: durante la audiencia pública el 04 de octubre de este año a las 10:00am. en el edificio Murillo Toro.

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente: Parroquia de San José de Pare, de San José de Pare, Boyacá.

NIT: 820005338-1

Nombre del Representante legal: Celso Ricardo Peña Peña Pbro.

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros.

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Casa Cural, Calle 2 No. 2-06

Ciudad: San José de Pare, Boyacá.

Teléfono(s): 3118651471

Correo Electrónico: mensajerodepaz79@hotmail.com

Atentamente,



Firma:

Nombre: **CELSO RICARDO PEÑA PEÑA PBRO.**
C.C.: 6.910.575 de Pauna, Boyacá.

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San José de Pare, 19 de noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Yo Celso Ricardo Peña Peña Pbro., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la Parroquia de San José de Pare, del municipio de San José de Pare Boyacá, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Firma:

Nombre: Celso Ricardo Peña Peña Pbro.

Cargo: Representante Legal de la Parroquia y Pároco



ANEXO 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE
CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.

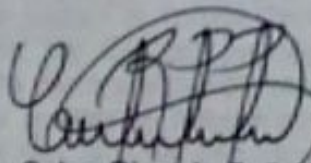
San José de Pare, 19 de noviembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo Celso Ricardo Peña Peña Pbro., en calidad de Representante Legal de la Comunidad Organizada Parroquia de San José de Pare del municipio de San José de Pare, Boyacá, con NIT 820005338-1, identificado con cédula de ciudadanía No 6.910.575 expedida en Pauna Boyacá, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma:



Nombre: Celso Ricardo Peña Peña Pbro.
C. C. No. 6.910.575 de Pauna Boyacá



En calidad de: Representante legal.



Diócesis de Chiquinquirá

"En estado permanente de Misión"

DECRETO No. 789/ 2018
PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIAÍSTICOS:
PÁRROCO DE SAN JOSÉ DE PARE, EN SAN JOSÉ DE PARE, BOYACÁ
+ Luis Felipe Sánchez Aponte
Obispo Diócesis de Chiquinquirá

CONSIDERANDO

1. Que es deber del obispo nombrar los Párrocos dentro de su jurisdicción y conferir esta dignidad a quienes tengan las mejores cualidades para ejercer la cura pastoral (Cfr. c. 521).
2. El Reverendo Padre JULIÁN ALBERTO FLÓREZ PULIDO, ha cumplido su misión pastoral en esta parroquia.
3. Que el Reverendo Padre CELSO RICARDO PEÑA PEÑA, párroco de la "Ntra. Sra. del Amparo", en Arcabuco, ha sido nombrado como párroco del "San José de Pare", Boyacá.

DECRETA

Artículo primero: nómbrase al Reverendo Padre CELSO RICARDO PEÑA PEÑA, párroco de "San José de Pare", Boyacá.

Artículo segundo: el párroco se encargará de: continuar con el Plan de Pastoral Diocesano SINE, la administración contable de la parroquia y entregar todos los informes solicitados a la Curia Diocesana y a la DIAN.

Artículo tercero: el empalme administrativo y pastoral se realizará en el mes de junio de acuerdo al tiempo disponible de los Presbíteros actual y el nuevo, en presencia del Concejo económico y Pastoral de la parroquia e iniciará su ministerio pastoral el tres (03) de julio.

Artículo cuarto: el Reverendo Padre deberá tomar posesión canónica de su cargo el tres (03) de julio de dos mil dieciocho (2018) en la Cancillería de la Diócesis de Chiquinquirá.

Dado en Chiquinquirá, Curia Diocesana, el treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

+ Luis Felipe Sánchez Aponte
Luis Felipe Sánchez Aponte
Obispo de la Diócesis

Luis Alberto Bustos Rodríguez, Pbro.
Canciller de la Diócesis



Diócesis de Chiquinquirá

"En estado permanente de Misión"

EL SUSCRITO CANCELLER DE LA DIÓCESIS DE CHIQUINQUIRÁ

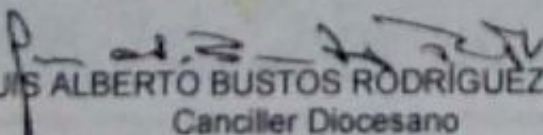
CERTIFICA:

Que el Señor Presbítero **CELSO RICARDO PEÑA PEÑA**, identificado con C. C. No. 6.910.575 de Pauna, Boyacá, pertenece al Clero de la Diócesis de Chiquinquirá, y actualmente es el **PÁRROCO DE LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE PARE, DE SAN JOSÉ DE PARE, BOYACÁ**. Nombrado por decreto No. 789/2018 de fecha treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2.018).

En su calidad de párroco, el Padre **CELSO RICARDO PEÑA PEÑA**, es el representante legal de la **PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE PARE**. Identificada con Nit. 820.005.338-1.

Se expide este certificados para trámites de la parroquia.

En constancia se firma en Chiquinquirá, el nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018).


LUIS ALBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ, PBRD
Canciller Diocesano



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
6.910.575

NUMERO

PEÑA PEÑA

APELLIDOS

CELSO RICARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1979

PAUNA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

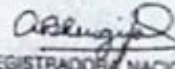
G.S. RH

M

SEXO

25-JUN-1997 PAUNA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALBEATRIZ HENIQUE LOPEZ



A-0719000-33152914-M-0000910575-20081019

0320408292A 02 188043855



DIÓCESIS DE CHIQUINQUIRÁ



EL OBISPO DIOCESANO
CONFIERE FACULTADES MINISTERIALES
PARA CELEBRAR, PREDICAR Y CONFESAR A:

PERA PEÑA CELSO RICARDO
C.I. 9.918.879 de Pesca, Boy.

PRESBITERO

Validez hasta: Junio 2021

DIÓCESIS DE CHIQUINQUIRÁ

ESTE CARNÉ ES
PERSONAL E
INTRANSFERIBLE.



Luis Felipe Sánchez Aguado
Monseñor Luis Felipe Sánchez Aguado,
Obispo Diocesano

EN CASO DE PERDIDA, POR FAVOR, COMUNICARSE CON LA CURIA DIOCESANA

Calle 18 No. 20-80 - Tel. 7220221

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14670788616



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6 9 1 0 5 7 5 -

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Sución electrónica

2 0

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión líquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

6 9 1 0 5 7 5

27. Fecha expedición

1 9 9 7 0 6 2 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Boyacá

1 5

30. Ciudad/Municipio

Pauna

5 3 1

31. Primer apellido

PEÑA

32. Segundo apellido

PEÑA

33. Primer nombre

CELSO

34. Otros nombres

RICARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Logo

UBICACION

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio

San José de Pare

6 6 4

41. Dirección principal

CL 2 2 06

42. Correo electrónico

mensajerodepaz79@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 8 6 5 1 4 7 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

2 4 6 0

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

2

2

4

9

22. Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

59. Anexo SI NO

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2 0 1 9 1 1 1 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constar inconsistencia en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

964. Nombre PEÑA PEÑA CELSO RICARDO
965. Cargo CONTRIBUYENTE



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 136751523



WEB
17:22:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CELSO RICARDO PEÑA PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8910575:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; ccap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5876750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

12



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

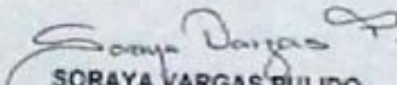
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de noviembre de 2019, a las 17:22:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	6910575
Código de Verificación	6910575191113172217

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORIA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 6910575 de del señor(a) CELSO RICARDO PEÑA PEÑA consultado en la fecha y hora 13/11/2019 05:24:27 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9104048

✓ Aceptar



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:22:43 horas del 13/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **6910175**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CASAS ALIRIO ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelo, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá DC: 51597910 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor Quintero



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14647665669



141177072243014480101000014647665669

3. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 2 0 0 0 5 3 3 8 - 1	8. DV 1	12. Dirección regional Instituto de Turismo de Tarma	14. Submódulo electrónico 2 0
---	------------	---	----------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 65. Fideicomiso 68. Sin personería jurídica	63. Formas asociativas 66. Cooperativas 69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Alquilado	71. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 72. Sociedades y organismos autónomos
--	--	---------------	---

Constitución, Registro y Última Plataforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Vigencia	3. Composición del Capital
71. Clase	9-9		82. Nacional
72. Número			83. Nacional público
73. Fecha	1 9 7 7 0 1 0 1		84. Nacional privado
74. Número de notaría			85. Extranjero
75. Entidad de registro	9-8		86. Extranjero público
76. Fecha de registro			87. Extranjero privado
77. No. Matricula mercantil			
78. Departamento	1, 5		
79. Ciudad/Municipio	1, 7, 6		
Vigencia			
80. Desde			
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Conferencia Episcopal 3 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 2	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

92. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Compañía	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o contratante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria otorgada a natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario
Representación

ANLISCA
Administración Nacional de Impuestos, Servicio al Ciudadano y Atención al Contribuyente

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14647665669



(415/778722489984)00101 008001464766566 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 0 0 0 5 3 3 8

6. Dv

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tona

14. Buzón electrónico

2 0

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 0 - 0 4 2 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 3 6 9 1 0 5 7 5	102. Dv
104. Primer apellido PEÑA	105. Segundo apellido PEÑA	106. Primer nombre CELSO
		107. Otros nombres RICARDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. Dv	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. Dv
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. Dv	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. Dv
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. Dv	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. Dv
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. Dv	110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

ANEX04

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

San José de Pare, 12 de noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Yo **YEINSON GUSTAVO ALVAREZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la Junta de Acción Comunal VEREDA SAN JACINTO Y CHAPA del Municipio de SAN JOSE DE PARE, departamento de Boyacá, con Personería Jurídica No. 164 de fecha 12 de abril de 1973, expedida por Gobernación de Boyacá, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad de San José de Pare en cabeza del representante Legal de la Parroquia de San José de Pare CELSO RICARDO PEÑA PEÑA PBRO., pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la Junta de Acción Comunal, forma parte de la VEREDA SAN JACINTO Y CHAPA del Municipio de SAN JOSE DE PARE, departamento de Boyacá.

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

Firma



Nombre del representante legal: **YEINSON GUSTAVO ALVAREZ**

Dirección y datos de contacto de la organización: Junta de Acción Comunal VEREDA SAN JACINTO Y CHAPA del Municipio de SAN JOSE DE PARE, Sector Escuela Vieja.

Dirección y datos de contacto del representante legal: Vereda San Jacinto y Chapa, San José de Pare, cedula de ciudadanía No. 4237112 de San José de Pare. Celular: 312 5961877.

**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Nº.AUTO: 1624

En uso de sus facultades legales y en especial las que la confiere la ley 52 de 1990, la ley 743 de junio de 2002, Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 de 2008, compilados en el Decreto 1066 del 2015 y Decretos Departamentales 1237 y 1238 del 1 de agosto de 2006.

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Acción Comunal VEREDA DE SAN JACINTO Y CHAPA del Municipio de SAN JOSE DE PARE, Departamento de Boyacá, con Personería Jurídica No.164 de fecha 12-04-1973, expedida por Gobernación de Boyacá, Realizó asamblea general el día 2016-04-24 con el fin de elegir dignatarios para el periodo comprendido entre el 2016-07-01 y el 2020-06-30. Que estudiada la documentación, se encontró que la elección y solicitud se hicieron y presentaron oportunamente de acuerdo a los requisitos legales vigentes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir a la Junta de Acción Comunal VEREDA DE SAN JACINTO Y CHAPA del municipio de SAN JOSE DE PARE, Departamento de Boyacá, para el periodo comprendido entre el 2016-07-01 y el 2020-06-30 a los siguientes dignatarios:

**Junta de Acción Comunal
DIRECTIVOS**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Presidente	YEINSON GUSTAVO ALVAREZ	4237112	SAN JOSE DE PARE
Vicepresidente	TEODOLINDO RAMOS LINARES	91179158	GIRON
Tesorero	ARNULFO FANDIÑO	4236674	SAN JOSE DE PARE
Secretario (a)	MIGUEL ARTURO BARRETO HERRERA	1057489582	SAN JOSE DE PARE

FISCALIA

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Fiscal	HERMES ALMINCAR FORERO MERCHAN	74328306	SANTANA
Fiscal Suplente	ALVARO ARDILA	19304538	BOGOTA D. C

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Conciliador	ALEJANDRINA PAJILLA MORA	24022087	SAN JOSE DE PARE
Conciliador	JOSE EDGAR RUSSI ISAAC	4236253	SAN JOSE DE PARE
Conciliador	EULALIA TELLO	41302744	BOGOTA

COMISIÓN DE TRABAJO

COMISIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Empresarial	ALVARO SIERRA ARDILA	4236013	SAN JOSE DE PARE
Empresarial	HUGO INOCENCIO CARDENAS BALERO	1057488428	SAN JOSE DE PARE

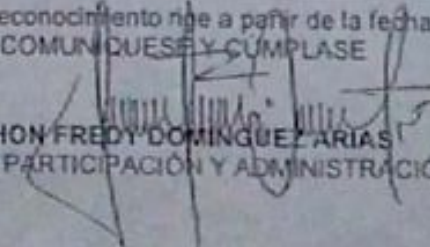
DELEGADOS ANTE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Delegado	EDITH RONCANCIO RUSI	51766574	BOGOTA D. C
Delegado	MARIA ABIGAIL DAZA MARTINEZ	24023518	SAN JOSE DE PARE
Delegado	KARENT TATIANA CORREDOR REYES	1057489445	SAN JOSE DE PARE

ARTICULO SEGUNDO: El presente auto de reconocimiento nace a partir de la fecha de su expedición

Dada el día: 2016/08/23

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JHON FREDY DOMÍNGUEZ ARIAS
 DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

San José de Pare, 12 de noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

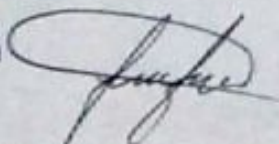
Yo **CARLOS ARTURO GUZMAN AGUDELO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la Junta de Acción Comunal **VEREDA SANTO DOMINGO** del Municipio de **SAN JOSE DE PARE**, departamento de Boyacá, con Personería Jurídica No. 64 de fecha 23 de febrero de 1972, expedida por Gobernación de Boyacá, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad de San José de Pare en cabeza del representante Legal de la Parroquia de San José de Pare **CELSO RICARDO PEÑA PEÑA PBRO.**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la Junta de Acción Comunal, forma parte de la **VEREDA SANTO DOMINGO** del Municipio de **SAN JOSE DE PARE**, departamento de Boyacá.

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

Firma



Nombre del representante legal: **CARLOS ARTURO GUZMAN AGUDELO**

Dirección y datos de contacto de la organización: Junta de Acción Comunal **VEREDA SANTO DOMINGO** del Municipio de **SAN JOSE DE PARE**, Sector La escuela.

Dirección y datos de contacto del representante legal: Vereda Santo Domingo, San José de Pare, cedula de ciudadanía No. 4236334 de San José de Pare.
Celular: 313 2569589.

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

No. AUTO: 1626

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 52 de 1990, la ley 743 de junio de 2002, Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 690 de 2008, compilados en el Decreto 1066 del 2015 y Decretos Departamentales 1237 y 1238 del 1 de agosto de 2006.

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Acción Comunal VEREDA SANTO DOMINIGO del Municipio de SAN JOSE DE PARE, Departamento de Boyacá, con Personería Jurídica No.64 de fecha 23-02-1972, expedida por Gobernación de Boyacá, Realizó asamblea general el día 2016-04-24 con el fin de elegir dignatarios para el periodo comprendido entre el 2016-07-01 y el 2020-06-30. Que estudiada la documentación, se encontró que la elección y solicitud se hicieron y presentaron oportunamente de acuerdo a los requisitos legales vigentes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir a la Junta de Acción Comunal VEREDA SANTO DOMINIGO del municipio de SAN JOSE DE PARE, Departamento de Boyacá, para el periodo comprendido entre el 2016-07-01 y el 2020-06-30 a los siguientes dignatarios:

Junta de Acción Comunal
DIRECTIVOS

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Presidente	CARLOS ARTURO GUZMAN AGUDELO	4238334	SAN JOSE DE PARE
Vicepresidente	EFRAIN GONZALEZ SUAREZ	91012063	BARBOSA
Tesorero	JORGE CEPEDA RODRIGUEZ	91012857	BARBOSA
Secretario (a)	JENNY MARCELA SUAREZ GUZMAN	37670344	BARBOSA

FISCALIA

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Fiscal	MARCO FIDEL QUIROZ SAAVEDRA	4235866	SAN JOSE DE PARE
Fiscal Suplente	RICARDO CAMARGO CARDENAS	91014109	BARBOSA

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Conciliador	MARIA ISABEL BELTRAN GONZALEZ	23780862	MONQUIRA
Conciliador	MARIA LIGIA CAMARGO DE GARZON	24922322	SAN JOSE DE PARE
Conciliador	LUIZ MARINA CAMARGO SAENZ	51719017	BOGOTA

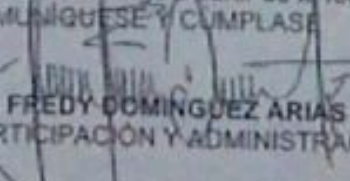
COMISIÓN DE TRABAJO

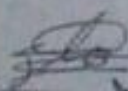
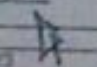
COMISIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Trabajo	EFRAIN BOLIVAR	79274908	BOGOTA D. C.
Trabajo	JOSE ANTONIO FORERO PEÑA	91016430	BARBOSA
Trabajo	ABEL OTALORA LOPEZ	4236731	SAN JOSE DE PARE
Trabajo	LEONARDO CAMARGO ESPITIA	4236542	SAN JOSE DE PARE

ARTICULO SEGUNDO: El presente auto de reconocimiento rige a partir de la fecha de su expedición

Dada el día: 2016/08/23

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JHON FREDY DOMINGUEZ ARIAS
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Elaboró: 
Revisó: 
Fecha: 2016/08/23
Hora: 17:28:29
GOBERNACIÓN DE BOYACA

ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

San José de Pare, 19 de noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Yo **BERNARDA GOMEZ HERNANDEZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la Junta de Acción Comunal VEREDA SAN ISIDRO del Municipio de SAN JOSE DE PARE, departamento de Boyacá, con Personería Jurídica No. 727 de fecha 27 de noviembre de 1972, expedida por Gobernación de Boyacá, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad de San José de Pare en cabeza del representante Legal de la Parroquia de San José de Pare CELSO RICARDO PEÑA PEÑA PBRO., pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la Junta de Acción Comunal, forma parte de la VEREDA SAN ISIDRO del Municipio de SAN JOSE DE PARE, departamento de Boyacá.

Expedimos este compromiso a los 19 días del mes de noviembre de 2019.

Firma *Bernarda Gómez Hernández*

Nombre del representante legal, **BERNARDA GOMEZ HERNANDEZ**

Dirección y datos de contacto de la organización: Junta de Acción Comunal VEREDA SAN ISIDRO del Municipio de SAN JOSE DE PARE, Sector La escuela.
Dirección y datos de contacto del representante legal: Vereda San Isidro, San José de Pare, cedula de ciudadanía No. 51577029 de Bogotá. Celular: 3006842680.

No. AUTO: 3450

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 52 de 1990, la ley 743 de junio de 2002, Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 690 de 2008, compilados en el Decreto 1066 del 2015 y Decretos Departamentales 1237 y 1238 del 1 de agosto de 2006.

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA DE "SAN ISIDRO" del Municipio de SAN JOSE DE PARE, Departamento de Boyacá, con Personería Jurídica No.727 de fecha 27-11-1972, expedida por Gobernación de Boyacá, Realizó asamblea general el día 2017-07-29 con el fin de elegir dignatarios para el periodo comprendido entre el 2017-07-29 y el 2020-06-30. Que estudiada la documentación, se encontró que la elección y solicitud se hicieron y presentaron oportunamente de acuerdo a los requisitos legales vigentes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir a la Junta de Accion Comunal DE LA VEREDA DE "SAN ISIDRO" del municipio de SAN JOSE DE PARE Departamento de Boyacá, para el periodo comprendido entre el 2017-07-29 y el 2020-06-30 a los siguientes dignatarios:

**Junta de Acción Comunal
DIRECTIVOS**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Presidente	CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RENDON	51765432	BOGOTA D. C.
Vicepresidente	MIGUEL ANTONIO MARIN MATEUS	4236426	SAN JOSE DE PARE
Tesorero	MARIELA CARRERO MARTINEZ	23780910	MONQUIRA
Secretario (a)	ROSANA ZARAZA VELASCO	41696608	BOGOTA D. C.

FISCAL

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Fiscal	IVAN ENRIQUE PEDRAZA RUEDA	17163173	BOGOTA D. C.
Fiscal Suplente	ANGEL ALEJANDRO AGUDELO SUAREZ	4237096	SAN JOSE DE PARE

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Conciliador	GUILLERMO MATEUS NARANJO	17104068	BOGOTA D. C.

COMISIÓN DE TRABAJO

COMISIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
mujer y familia	FLOR MARIA SUAREZ HERNANDEZ	63436483	VELEZ
adulto mayor y juventud	MARTHA CUSTODIA RAMIREZ SAAVEDRA	51604615	BOGOTA D. C.
deporte y cultura	ALEXANDER SAENZ LOPEZ	4237144	SAN JOSE DE PARE

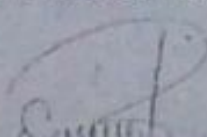
DELEGADOS ANTE LA ORGANIZACION DE GRADO SUPERIOR

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Delegado	ROSANA ZARAZA VELASCO	41696608	BOGOTA D. C.
Delegado	IVAN ENRIQUE PEDRAZA RUEDA	17163173	BOGOTA D. C.

ARTICULO SEGUNDO: El presente auto de reconocimiento rige a partir de la fecha de su expedición

Dado el día: 2017/11/27

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN DAVID IBARRA SANCHEZ V. 1037
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Elaboró: _____
Revisó: _____

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA
 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
 EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

No.AUTO: 3573

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 52 de 1990, la ley 743 de junio de 2002, Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 de 2008, compilados en el Decreto 1066 del 2015 y Decretos Departamentales 1237 y 1238 del 1 de agosto de 2006.

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA DE "SAN ISIDRO" del Municipio de SAN JOSE DE PARE, Departamento de Boyaca, con Personería Jurídica No.727 de fecha 27-11-1972, expedida por Gobernación de Boyacá, Realizó asamblea general el día 2018-06-03 con el fin de elegir nuevo presidente para el periodo comprendido en la fecha de elección el 2018-06-03 y el 2020-06-30. Que estudiada la documentación, se encontró que la elección y solicitud se hicieron y presentaron oportunamente de acuerdo a los requisitos legales vigentes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir al nuevo presidente a la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA DE "SAN ISIDRO" del municipio de SAN JOSE DE PARE, Departamento de Boyacá, para el periodo comprendido en la fecha de elección el 2018-06-03 y el 2020-06-30 a los siguientes dignatarios:

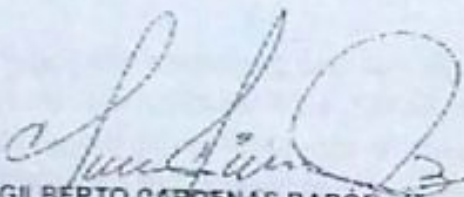
Junta de Acción Comunal
 DIRECTIVOS

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Presidente	BERNARDA GÓMEZ HERNÁNDEZ	51577029	BOGOTÁ D.C.

ARTICULO SEGUNDO: El presente auto de reconocimiento rige a partir de la fecha de su expedición

Dado el día: 2018/09/20

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE GILBERTO CARDENAS BARÓN
 DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Elaboró: 
 Revisó: _____

Anexo 5

PROYECTO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIO PROPUESTA: PARROQUIA DE SAN JOSE DE PARE, SAN JOSE DE PARE, BOYACA. GENERALIDADES

Nombre: Pare era el nombre propio del lugar donde se fundó el poblado, por tanto, es un nombre indígena. El historiador Martín Medina dice, PA-RE el primer elemento es de un nombre propio, el segundo debe ser RA. Pa, en lengua indígena indica "padre". En los documentos mas antiguos que hacen referencia a este pueblo aparece como "padre", y fue el nombre que conservo al elevarle a Parroquia en 1776. La advocación de San José determino el nombre superpuesto. En 1785 se comenzó a llamar parroquia San José de Pare.

Limites: El señor don Luis A. Rojas M., ciudadano que fue diputado a la asamblea de Boyacá, dice en una monografía de San José de Pare: "**El territorio del municipio de San José de Pare se halla limitado así:** Por el Norte, con el municipio de Santana, desde el sitio en que el río Saravita o Suárez recibe la quebrada o riachuelo de "El Salitre" – que le sirve a la línea divisoria a los dos municipios-, por todo el curso de esta arriba en dirección a su nacimiento y pasando por el puente de "El Mico", hasta encontrar la cordillera de "El Escobal" que domina los municipios de Santana, Pare, Chitaraque, Togüí; por el este, toda esta cordillera limitrofe, con los municipios de Chitaraque y Togüí, con parte del cual limita por el sur con Monquirá, desde el sitio que deja el municipio en Togüí, y siguiendo el curso del río "Ubaza" -que le sirve de línea divisoria-, hasta su desembocadura con el Saravita o Suárez; por el Occidente con los municipios de Cite y Güepsa, de los cuales los separa el río Suárez que en esta parte marca el límite de Boyacá con el departamento de Santander del Sur".

Latitud y Longitud: El caserío está situado a 6° 1' de latitud norte y 0° C, 15' y 10" en longitud en relación al meridiano de Bogotá y 73° 33' longitud a W de Greenwich.

Cordilleras: Sus montes pertenecen al sistema oriental de los Andes. Las principales ramificaciones de esta área en el territorio pareño, son: "El Escobal" con su pico denominado "Loma Redonda"; "El Tigre", "El Olimpo" y "Tierra Blanca" que denominan el poblado. Hay unas pequeñas sierras conocidas con los nombres de "La Providencia", "San Ramón", "La Capilla", "La Guayabita", "Piedras grandes", "El Olvido", "El Descansadero", "El Picacho" y "El Alto del Gobernador".

Ríos: Dos importantes ríos riegan el territorio pareño: "El Ubaza", que marca en parte el límite por el sur, y el Saravita o Suárez, que junto con su tributo "El Monquirá", baña toda

la parte occidental del municipio hasta la desembocadura del "Ubaza" hasta el punto que recibe el riachuelo "El Salitre".

Son dignos de mención los saltos formados por la quebrada de "Los Medios" y el riachuelo de "El Salitre" así como también los pozos o charcos que se encuentran en el riachuelo de "San Jacinto" llamada en sus principios "Quebrada de El Cuartillo", notable por sus saludables aguas".

División territorial: El vecindario esta dividido en las siguientes veredas: Centro, San Roque, Santo Domingo, Muñoces y Camachos, Maciegal, Guanomo, Guanomito, San Jacinto y Chapa, Balsa y Resguardo.

Reino vegetal: El suelo produce caña de azúcar, maíz, tabaco, yuca, arracacha, algodón, café, etc. Entre las frutas naranjas, plátanos, aguacates, papayas, chirimoyas, guayabas, etc. En los bosques se hallan maderas de construcción y de ebanistería.

Reino animal: Se cría ganado vacuno, caballar, mular, asnar y de cerda.

Industrias: La principal industria de ellos habitantes es la agricultura. Se elabora la miel, panela. Mercado los domingos.

Extensión total: Tiene una extensión de 118km².

Altura de la cabecera municipal: 1.550 m.s.n.m.

Clima: La temperatura media es de 21 °C.

Vías de comunicación: San José de Pare se comunica con Tunja por la carretera del carare que viene de Bucaramanga y llega a la capital de Bucaramanga por el ramal que parte de Barbosa.

Se comunica a Bogotá por las carreteras que lleva el siguiente itinerario: Bogotá-Chiquinquirá- Barbosa y San José de Pare. Dista de Bogotá 192km, o Bogotá-Tunja-Moniquirá-Barbosa, San José de Pare.

Industrias: Los habitantes de la población se dedican en su gran mayoría al cultivo de la caña de azúcar. La producción de panela esta calculada en 12.000 cargas anuales. Produce también miel y fomenta cultivos auxiliares como yuca y plátano. El café se produce en buena calidad y cantidad y su cultivo se intensifica cada día.

Situación del Municipio de San José de Pare: Este es un municipio que cuenta con 09 veredas que sus vías de acceso son sin pavimento y en tiempo de invierno se tornan difícil su tránsito. Para viajar en vehículo tipo campero, a las veredas desde el casco urbano como Maciegal, (1 hora y media), Muñoces y Camacho (1 hora y 15 minutos), Santo Domingo (1 hora), San Roque (50 minutos), San Isidro (45 minutos), Guanomo (45 minutos), Guanomito (1 hora), San Jacinto y Chapa (1 hora), Balsa y resguardo (30 minutos) cuyos centros de reunión son las escuelas. En estas veredas se hace el acompañamiento religioso junto con las diferentes obras sociales como la visita a

enfermos y personas en edad adulta, formación en valores, servicio de consejería, acompañamiento a las familias en duelo por la pérdida de un ser querido, manejo de conflictos sociales, violencia intrafamiliar entre otros.

Como dar participación a la comunidad urbana y rural de San José de Pare:

- Se dará participación a las diferentes y diversas juntas de Acción Comunal tanto rurales como urbanas, para que utilicen este medio valioso que es la Emisora Comunitaria.
- Se dará participación a cada uno de los profesores y directivos de las Escuelas y Colegios como la Institución Educativa Horizontes del perímetro urbano como de las que están en cada una de las veredas junto con la Institución educativa La Amistad de la vereda de Muñoces y Camachos.
- Contribuirá al fortalecimiento del patrimonio cultural y natural del municipio de la nación con el desarrollo de programas participativos de cada uno de los campesinos y habitantes de las veredas y el centro urbano.
- Difundiremos la cultura, la ciencia, la tecnología y la innovación, fortaleciendo los medios para comunicarnos y tener el acceso a la información.
- Promover los valores cívicos, la solidaridad, la seguridad, el ejercicio ciudadano y la cultura democrática y fomentar la productividad del municipio y el país.
- Preservar la pluralidad, identidad e idiosincrasia.
- Servir de canal para la integración de la comunidad, la generación de una sociedad mejor informada y educada.
- Difundir los valores y símbolos patrios.
- Dialogar con la comunidad sobre el cambio climático y el medio ambiente y su posible solución y contribución a su mejoramiento.
- Contribuir a la defensa de la soberanía y de las instituciones democráticas.
- Asegurar la convivencia pacífica.
- Brindar apoyo en la prevención, atención y recuperación de emergencias y desastres.
- Garantizar el pluralismo en la difusión de información y opiniones, así como asegurar los derechos de las personas.
- Hacer efectiva la responsabilidad social de los medios de comunicación en cuanto a la veracidad e imparcialidad en la información y en la preeminencia del interés general sobre el particular.
- Asegurar el respeto al pluralismo político, ideológico, religioso, étnico, social y cultural.
- Permitir la libre y leal competencia en la prestación del servicio.
- Asegurar la libre expresión de las personas, con sujeción a las leyes.
- Garantizar como derecho fundamental de los niños: la vida, la integridad física, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de la opinión.
- Garantizar que los derechos de los niños prevalezcan sobre los derechos de los demás.

- 1. Crear espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación
- 2. Fortalecer el vínculo entre las diferentes entidades sociales y expresiones culturales de la comunidad dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana
- 3. Tener claro los derechos de la mujer y el fortalecimiento de la familia.

En este momento el pueblo ayudará al mayor desarrollo de este municipio generando bienestar en los jóvenes y personas, además nos comprometemos con nuestro municipio de San José de Páez para su continuo progreso y desarrollo respetando y cumpliendo las normas establecidas a cabalidad por el Ministerio TIC.

Dici. y la santísima Virgen del Rosario de Chiquinquirá, Nuestro Patrono San José bendiga y proteja en sus ocupaciones y labores.

Subscrito en Cúcuta.



CELSO RICARDO PEÑA PEÑA Pbro.
CCR 693875
Cel. 3118651471
PÁRROCO